

SEÑORES CONCURRENTES

Alcalde – Presidente

D. Antonio Barroso Moreno

Concejales

D^a Antonia M. Capitán Martínez

D. Antonio Sánchez Gallardo

D. José Carlos Gracia Ortuño

D^a. M^a Carmen Dorado López

D. Francisco Villena Sánchez

D. Francisco Verdugo Gallardo

D^a. M^a Magdalena Cárdenas Gómez

D. Andrés Sánchez Recio

D^a. Aurora M^a Povea Rodríguez

D. Antonio M. Onieva Gracia.

Secretario-Interventor

D. José María Ramírez Asencio

En el Saucejo, siendo las diez horas del día veinticuatro de Noviembre de dos mil quince se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde – Presidente, don Antonio Barroso Moreno, y la concurrencia de los señores Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario – Interventor de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que componen el orden del día:

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente para preguntar si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión anterior. Toma la palabra la Sra. Concejala D^{ña}. Magdalena Cárdenas Gómez, por el Grupo Socialista para reiterar su queja en relación a la redacción del punto referente a la solicitud dentro del Fondo Financiero extraordinario de anticipos reintegrables FFEA, y, más en concreto, en lo que se refiere al importe solicitado.-

PUNTO SEGUNDO: SORTEO MESAS ELECTORALES .- Por la Presidencia se expuso que el objeto del sorteo a realizar no era otro que el de designar a los electores de este Municipio que formaran las Mesas Electorales el próximo día 20 de Diciembre, con motivo de la celebración de las Elecciones Generales, en cumplimiento y en la forma prevista en el artículo 26 de las Normas Electorales vigentes.

Verificado el referido sorteo, las Mesas Electorales quedarán constituidas en la forma siguiente:

DISTRITO 1**SECCION 1****MESA UNICA**

<u>Titulares</u>		<u>D.N.I.</u>	<u>Elector núm.</u>
Presidente	D. Francisco Naranjo Sánchez	48.989.087-F	441
1º Vocal	D. Roberto Oliva Ballesteros	48.991.211-S	451
2ª Vocal	D. José María Onieva Sánchez	48.991.977-E	461
<u>Suplentes</u>			
Presidente	D. Jesús Pérez Serrano	28.721.482-W	521
Presidente	D. Marco Antonio Volade Valdivia	48.192.302-B	741
1º Vocal	Dª Ana María Armayones Pérez	52.295.752-P	29
1º Vocal	Dª Vanesa Aviles López	25.351.120-Z	39
2º Vocal	Dª Mª Rosario Ballesteros Martín	28.710.269-J	49
2º Vocal	D. Julio Caballero Verdugo	49.124.105-S	79

DISTRITO 1**SECCION 2****MESA A**

<u>Titulares</u>		<u>D.N.I.</u>	<u>Elector núm.</u>
Presidente	Dª. Rocío García Talavera	48.985.820-Y	313
1º Vocal	D. José Vicente Gómez Ramírez	48.987.795-A	343
2ª Vocal	Dª Encarnación González Migens	77.540.574-F	363
<u>Suplentes</u>			
Presidente	Dª Ana María González Pérez	75415.420-F	373
Presidente	D. Antonio Gordillo Sánchez	77.540.729-R	403
1º Vocal	Dª M. José Gracia Rodríguez	52294403-Q	413
1º Vocal	D. Francisco Gracia Rodríguez	77.540.715-X	423
2º Vocal	Dª Francisca Gutiérrez Gallardo	75.379.821-N	433
2º Vocal	D. Carlos Hernández Díaz	47.488.230-S	443

DISTRITO 1**SECCION 2****MESA B**

<u>Titulares</u>		<u>D.N.I.</u>	<u>Elector núm.</u>
Presidente	D. Juan Román García	34.038.534-Y	355
1º Vocal	Dª M. Carmen Romero Caballero	77.536.664-F	365
2ª Vocal	Dª Ana Rosado Moreno	52.200.536-N	385
<u>Suplentes</u>			
Presidente	D. Juan Antonio Salas Pérez	48.982.234-P	415
Presidente	Dª Elena Verdugo Capilla	48.864.240-G	545
1º Vocal	Dª Dolores Macías Rivas	74.904.220-N	11
1º Vocal	Dª Patricia Martínez Díaz	47.555.561-W	51
2º Vocal	D. José Luis Millán Martínez	37.639.600-P	71
2º Vocal	Dª Carmen R. Moreno Martos	48.856.502-V	101

DISTRITO 1**SECCION 3****MESA UNICA**

<u>Titulares</u>		<u>D.N.I.</u>	<u>Elector núm.</u>
Presidente	Dª Isabel Rosado Gallardo	52.294.467-B	504
1º Vocal	D. Raul Sánchez Camero	47.539.399-D	534
2ª Vocal	D. Antonio Sánchez Gracia	47.009.960-F	544
<u>Suplentes</u>			
Presidente	Dª Ana Belen Terron Rueda	47.537.428-Q	594
Presidente	Dª M. Josefa Verdugo Callardo	48.993.125-C	634
1º Vocal	Dª Rosa María Armayones García	28.700.621-H	30
1º Vocal	D. Antonio Benitez Galvan	48.856.050-W	50
2º Vocal	Dª Ana Caballero Caiz	49.121.054-T	60
2º Vocal	D. Victor M. Cárdenas Capitán	47.009.526-X	100

DISTRITO 1**SECCION 4****MESA A**

<u>Titulares</u>		<u>D.N.I.</u>	<u>Elector núm.</u>
Presidente	D ^a Estefania González Martín	47.546.790-V	316
1º Vocal	D ^a M. Magdalena Gracia Cárdenas	48.981.380-M	346
2ª Vocal	D. Diego Gracia Rodríguez	52.253.884-T	376
<u>Suplentes</u>			
Presidente	D ^a Beatriz Hernández Carrasco	48.992.278-R	386
Presidente	D ^a Almudena Martínez González	48.855.454-G	476
1º Vocal	D. Diego Mesa Bueno	52.296.613-H	496
1º Vocal	D ^a Rocío Montiel Rodríguez	48.988.342-K	516
2º Vocal	D. Juan Antonio Moreno Aragón	47.539.400-X	526
2º Vocal	D. Gines Moro Navarrete	79.022.487-F	546

PUNTO TERCERO: APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA RE-**DISTRITO 1****SECCION 4****MESA B**

<u>Titulares</u>		<u>D.N.I.</u>	<u>Elector núm.</u>
Presidente	D ^a Sandra Román Rubio	43.139.965-S	234
1º Vocal	D. Alejandro Romero Rivero	77.539.559-G	244
2ª Vocal	D. Francisco M. Rosado Salazar	52.256.934-Z	254
<u>Suplentes</u>			
Presidente	D. Juan Manuel Salas Pérez	25.354.691-C	274
Presidente	D ^a Carmen Terrón Sánchez	34.071.434-Q	374
1º Vocal	D. Diego Torrejón Morales	52.254.469-X	384
1º Vocal	D. José Antonio Torres Gago	75.431.971-K	394
2º Vocal	D ^a Ana María Vázquez Castro	48.957.609-Q	404
2º Vocal	D. Pablo Vega Garrido	28.537.382-V	424

GULADORA DE CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA Y PREVENCIÓN DE ACTOS

INCIVICOS .- A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para presentar a los asistentes la Ordenanza arriba referida, tras lo cual se pasa al debate al respecto precedido de una sucinta explicación por parte del mismo y el Concejal del ramo y, finalmente, a la votación, de la cual resulta aprobada dicha Ordenanza, con los votos a favor de los Concejales por el Grupo IU y la abstención de los Concejales del Grupo Socialista.

PUNTO CUARTO.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO.-

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para presentar a los asistentes la documentación relativa a la Ordenanza referida, la cual es brevemente explicada por la Sra. Concejal delegada de dicho área, y pasándose al debate correspondiente, donde se proponen algunas enmiendas a la Ordenanza propuestas por el Grupo Socialista, y tras el cual, se procede a la votación, de la cual resulta aprobada dicha Ordenanza, una vez introducidas las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, por unanimidad de los asistentes.

PUNTO QUINTO.- REMUNERACIONES CONCEJALES EQUIPO DE GOBIERNO.-

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes de la propuesta que se realiza en cuanto a remuneraciones del Equipo de Gobierno, siendo así que sólo el Sr. Alcalde-Presidente prestará los servicios a su cargo en régimen de dedicación exclusiva, conservando idéntico salario al percibido en la anterior legislatura. Asimismo se propone al Pleno que cinco Concejales presten sus servicios al Ayuntamiento en régimen de dedicación parcial al 75%, y uno al 50%, con una remuneración de 700 euros líquidos y 350 euros líquidos respectivamente. Tras ello, se abre debate al respecto, finalizado el cual, se procede a la votación de la propuesta realizada obteniéndose el siguiente resultado: se aprueba la propuesta de remuneraciones para la legislatura con los votos a favor de los siete Concejales por el Grupo Izquierda Unida y los votos en contra de los cuatro Concejales del Grupo Socialista.

PUNTO SEXTO.- SOLICITUD A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA MUTACIÓN DEMANIAL DE LA VÍA PECUARIA “CAÑADA REAL DE RONDA”.-

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes de la necesidad de solicitar de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la mutación demanial de un tramo de unos 162 metros de la vía pecuaria “Cañada Real de Ronda” de este término municipal, en el denominado “cruce de las arenas”, a fin de que pase a ser patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo y esto encaminado a su disponibilidad para la ejecución de la obra, correspondiente al PFOEA-2015 “Adecuación de acceso en la carretera A-451 de Osuna a Almargen, P.K. 18-990 ambas márgenes”, así como a su posterior mantenimiento. Dicha mutación demanial no supondrá coste alguno para la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Una vez informados de todo ello, los presentes acuerdan por unanimidad:

Primero: Solicitar a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la mutación demanial del tramo de aproximadamente 162 metros de longitud de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Ronda” del término municipal de El Saucejo, por un periodo de 30 años. Dicha mutación demanial no supondrá coste alguno para la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Segundo: Asumir los siguientes compromisos:

1.– Destinar el bien al fin solicitado por el cual se justifica la cesión, dado que si así no fuera el bien revertirá a la Comunidad Autónoma Andaluza.

2.– Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho, además, a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

3.– El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para la demolición y posterior construcción, rehabilitación y mantenimiento del inmueble cedido, así como los gastos propios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual una vez finalizado el periodo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

4.– Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

5.– La entidad cesionaria, el Ayuntamiento, se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble citado. Asimismo, queda obligada a mantener en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños detrimentos o deterioros causados.

6.– Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

7.– En caso de que se establezcan condiciones particulares, debe constar la aceptación expresa de estas.

Tercero: Dar traslado del presente Acuerdo, a la mayor brevedad a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, uniéndose a el la correspondiente Memoria económica y de repercusión social y los datos catastrales y registrales así como planimetría detallada de los terrenos objeto de la mutación, es decir, planos a escala adecuada del término municipal, con indicación expresa de la vía pecuaria objeto de la mutación y, en concreto, del tramo afectado por la misma, georreferenciado y listado de coordenadas UTM, definiéndose los límites exactos de los terrenos objeto de la mutación demanial.

PUNTO SEPTIMO.– MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES. Seguidamente, se pasa a tratar este asunto, ya informado en la Comisión Informativa previa a este Pleno, y, tras el correspondiente debate al respecto, se pasa a la votación al respecto de la modificación de la ordenanza arriba enunciada, de la cual resulta aprobada inicialmente la misma por unanimidad de los miembros del Pleno municipal, conforme al siguiente texto:

«Artículo 3: *Sistema especial de pago en el Impuesto de Bienes Inmuebles.*

Con el objeto de facilitar al sujeto el abono del recibo, se establece un sistema especial de pago de carácter voluntario que permitirá la realización de entregas a cuenta del impuesto en régimen de autoliquidación.

El contribuyente que así lo desee podrá realizar tantas entregas a cuenta como considere oportuno en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 28 de febrero/30 de junio del

ejercicio objeto de exacción (para recibos puestos al cobro en el primer y segundo semestre, respectivamente). Las citadas entregas a cuenta se deducirán de la cuota líquida del impuesto.

El importe resultante de la diferencia entre la cuota líquida y el importe total de las entregas a cuenta, deberá ser abonado dentro del plazo de pago en voluntaria establecido para el ejercicio correspondiente. En caso de que el contribuyente haya domiciliado el recibo en una entidad financiera, el importe resultante se pasará al cobro a la cuenta o libreta indicada por el interesado el día establecido por el organismo recaudador.

Si habiéndose realizado entregas a cuenta, por causas imputables al interesado no se hiciera efectivo el importe restante del recibo antes de la finalización del periodo voluntario de cobro, se iniciará la vía ejecutiva por la cantidad pendiente.

Si el importe de los ingresos a cuenta fuere superior al importe de la cuota resultante del recibo, el organismo recaudador procederá a devolver de oficio el exceso sobre la citada cuota.

Artículo 4: Posibilidad de fraccionamiento sin intereses.

Aquellos contribuyentes que no puedan hacer frente al pago del recibo del primer semestre, podrán fraccionarlo sin garantía ni devengo de intereses hasta el mes de diciembre de la anualidad que se trate. Para ello, se tramitará el correspondiente expediente de fraccionamiento o aplazamiento que debe ser solicitado durante el periodo de pago voluntario, siempre referido a deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva y cuyo pago se realice dentro del ejercicio del devengo.

La cuantía mínima de las deudas fraccionables será de 200 euros y, en cuanto a la exención de garantía para los aplazamientos esta se aplicará a deudas de hasta 600 euros, existiendo posibilidad de dispensa de la prestación de garantía para deudas de mayor cuantía siempre que el deudor careciese de bienes para garantizar las deudas y así lo acredite o bien que el plazo solicitado para el pago de la deuda no exceda de seis meses desde la solicitud. Todo ello se acreditará en el correspondiente expediente tramitado al efecto.”

PUNTO OCTAVO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Tras ello se procede, de forma excepcional, al no tratarse este de un Pleno Ordinario, a responder a los ruegos y preguntas planteados por el Grupo Socialista en el anterior Pleno Ordinario de forma verbal.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las trece horas y treinta minutos del día de la fecha, produciéndose la presente acta sucinta, en la que se reflejan los acuerdos adoptados, y que una vez leída es aprobada y firmada por todos los señores asistentes, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Antonio Barroso Moreno.-

Fdo.: José María Ramírez Asencio.-

